



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

208

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 102 -2020/MPHy

CARAZ 28 MAY 2020

VISTOS: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0082-2020/MPHy, de fecha 20 de abril del 2020, Informe N°0162-2020-MPHy/06.30, de fecha 11 de mayo del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Econ. Gabriel Felipe Jara Huerta, Informe N°0120-2020-MPHY/06.30, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori Palero, el Memorandum N°0105-2020-MPHY/02.10, de fecha 15 de mayo 2020 emitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Huaylas MG. C.P.C Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez, asimismo el Informe Legal N°250 -2020-MPHY/05.10, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la constitución Política del Estado establece para las municipalidades radican en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades: Las Resoluciones de Gerencia Resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 27 de la ley Orgánica de municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0082-2020/MPHy, de fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento del Régimen Especial de Selección N°001-2020-MPHY-Cz, para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz- 2020, por un valor estimado a S/. 314, 084,48 (Trescientos Catorce Mil Ochenta y Cuatro y 48/100 Soles), bajo el Sistema de Suma

Que, el artículo 34 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre





209

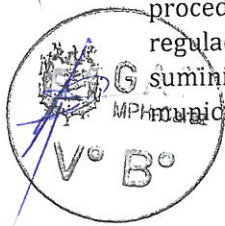
Competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales. Obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el Art 44 numerales 44. 1, 44.2, 44. 3, 44. 4, 44. 5 y 44. 6 del Reglamento antes referido señala; que; 44. 1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44. 2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras. consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, 44. 3 Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones 44. 4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros 44. 6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.



Que, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley N27767, aprobado mediante Decreto Supremo N°2002-2004-MIMDES, las Comisiones de adquisición deberán estar integradas por tres miembros; el Gerente del Gobierno Local Provincial o el Funcionario designado por éste, en calidad de Presidente, un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, y un representante local del Ministerio de Agricultura. Adicionalmente el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante los procesos de selección;

Que, mediante Informe N°0162-2020-MPHy/06.30, de fecha 11 de mayo del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Econ. Gabriel Felipe Jara Huerta, ELEVA LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ de ADQUISICION, del procedimiento de selección por REGIMEN ESPECIAL N°001-2020-MPH-C/CA, proceso regulado por la ley N°27767, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del suministro de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, ejercicio 2020.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante el Informe N°0120-2020-MPHY/06.30, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Alberto Hugo Mori Palero, solicita la conformación del comité de adquisición que se encargara de la preparación de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante el Memorándum N°0105-2020-MPHY/02.10, de fecha 15 de mayo 2020 emitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Huaylas MG. C.P.C Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez, quien basándose al oficio N°026-2020-GRA-DRA/AAHy./R, remitido por la dirección regional de agricultura de Ancash así como el acta de elección de representantes de los alcaldes distritales de la Provincia de Huaylas y de acuerdo al Decreto Supremo N°2002-2004-MIMDES realiza la conformación del comité de Adquisición del PCA de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	ECO.GABRIEL FELIPE JARA HUERTA	Jefe de la Unidad de Logística	DNI 33336649
1RO MIEMBRO	JAVIER JALÍ MORALES MEJIA	Alcalde del Distrito de Huata	DNI 21143482
2DO MIEMBRO	ING. GILBER RICARDO MURGA PAREDES	Representante Dirección de Agricultura Ancash- Agencia Agraria Huaylas	DNI 33335439

SUPLENTE:

PRESIDENTE	RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE	Jefe (e) de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales	DNI 45983324
1RO MIEMBRO	GUILLERMO PROSPERO PALMADERA CHACHAZ	Alcalde del Distrito de Pamparomas	DNI 44456400
2DO MIEMBRO	ING.PELAYO AGUSTIN LLALLIHUAMAN DE PAZ	Representante Dirección de Agricultura Ancash- Agencia Agraria Huaylas	DNI 31606869



Que, mediante el Artículo 43° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado señala :” para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica , la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de Obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, mediante el Informe Legal N°250 -2020-MPHy/05.10, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se declare procedente, la aprobación de CONFORMACION DEL COMITÉ de ADQUISICION del procedimiento de selección por Régimen Especial de Selección N°001-2020-MPHy-Cz, para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz- 2020, Conforme al Memorándum N°0105-2020-MPHy/02.10.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ de ADQUISICION del procedimiento de selección por Régimen Especial de Selección N°001-2020-MPHy-Cz, para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz- 2020, de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	ECO.GABRIEL FELIPE JARA HUERTA	Jefe de la Unidad de Logística	DNI 33336649
1RO MIEMBRO	JAVIER JALÍ MORALES MEJIA	Alcalde del Distrito de Huata	DNI 21143482
2DO MIEMBRO	ING. GILBER RICARDO MURGA PAREDES	Representante Dirección de Agricultura Ancash- Agencia Agraria Huaylas	DNI 33335439



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

212

SUPLENTE:

PRESIDENTE	RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE	Jefe (e) de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales	DNI 45983324
1RO MIEMBRO	GUILLERMO PROSPERO PALMADERA CHACHAZ	Alcalde del Distrito de Pamparomas	DNI 44456400
2DO MIEMBRO	ING.PELAYO AGUSTIN LLALLIHUAMAN DE PAZ	Representante Dirección de Agricultura Ancash- Agencia Agraria Huaylas	DNI 31606869

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE, a conocimiento de los designados , para que asuman las funciones encomendadas, asimismo como la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

